

EXPEDIENTE: 011/2025

INFORME

INCIDENTE
SCF-NP



JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA

MATRÍCULA: YV642T

FABRICANTE DE LA AERONAVE: BOEING AEROSPACE
COMPANY

MODELO: 737-33A

SERIAL: 27267

EXPLOTADOR: LÍNEA AÉREA ESTELAR LATINOAMÉRICA, C.A

LUGAR: EN RUTA SVMI-SVMD

FECHA: 21/03/2025

HORA: 12:50 UTC

INFORME DE INCIDENTE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°011/2025

El presente informe refleja las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL**, bajo la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST)**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N°011/2025**. El único objetivo de la investigación es establecer las causas probables y los factores contribuyentes del suceso investigado, con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de futuros sucesos con características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes al mismo, sin determinar culpas o responsabilidades de ninguna índole, razón por la cual, en todas las experticias a realizar necesariamente no se recurrirán a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El día 21 de marzo de 2025, a las 12:22 (hora UTC) la aeronave Matricula: **YV642T**, Fabricada por: **BOEING COMPANY**, Modelo: **737-33A**, Serial: **27267**, Propietario: **ESTELAR LATINOAMÉRICA, C.A.**, presentó plan de vuelo desde el **AEROPUERTO INTERNACIONAL "SIMON BOLÍVAR"**, ubicado en el estado la Guaira, con destino al **AEROPUERTO "GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ"**, ubicado en San Antonio del Táchira estado Táchira, Con cinco (5) tripulantes y setenta (70) pasajeros a bordo. A las 12:50 UTC en fase de crucero a un nivel de vuelo de treinta y dos mil pies (FL320), lateral a Barquisimeto, Estado Lara, la tripulación de mando observó la fractura en la ventanilla frontal R1, ubicada específicamente del lado del copiloto por lo que inmediatamente procedió a realizar los procedimientos de emergencias establecidos en el QRH (Manual de Referencia Rápida), Tomando en cuenta la seguridad del vuelo el Capitán al mando informa a la jefa de cabina de la situación y notifica al Centro de Control de Área la decisión de retornar a Maiquetía, ya en la aproximación final es autorizado para aterrizar sin novedad. Resultando la tripulación y los pasajeros ilesos y la aeronave con la novedad antes mencionada.



La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos motores turbofan CFM56-3, fabricado por **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY**, categoría: Aviación comercial, La aeronave para el momento del suceso se encontraba **Aeronavegable**, según su certificado de aeronavegabilidad vigente, emitido por la Autoridad Aeronáutica (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **015983**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV642T	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) THE BOEING COMPANY / 737-33A TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 27267
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: **20/MAR/2025**
(Date of issue)

Firma: **LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**
(Signature)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **275 Días** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for **275 Days** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado en original
(Certificate in original)

Renovación de Certificado
(Renewal of Certificate)

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control:
(Certificate that cancel original one with Control Nº)

De fecha:
(Dated)

Imagen 1: Certificado de Aeronavegabilidad, aeronave YV642T

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025

La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **ESTELAR TECHIK C.A. (OMAC N.º: 681)** Ubicada en el **Aeropuerto internacional "Simón Bolívar"**, zona este, hangar de "ESTELAR" Airlines, ubicado en Maiquetía, Estado La Guaira.

El piloto con 55 años de edad, mantiene un Certificado Médico Aeronáutico y licencia de Piloto de Línea Aérea (Avión), todas vigentes y emitidas por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente y tiene las habilitaciones siguientes:

- Vuelo Instrumental-Instrumental Flight 20/ Dic/2025.
- B733 / b734 Capitán / PIC 20/ Dic/2025.

De los últimos noventa días tuvo **ciento treinta y cuatro (134) horas de vuelo**, como piloto al mando.

El Copiloto con 37 años de edad, mantiene un Certificado Médico Aeronáutico, y licencia de Piloto Comercial (Avión), ambos vigentes emitidas por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), quien es la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula y Explotador conforme a la normativa internacional vigente y tiene las habilitaciones siguientes:

- Vuelo instrumental/ Instrumental Flight 25/ Abr/2025.
- B733 / B734 Copiloto / SIC 25/ Abr/2025.

De los últimos noventa días tuvo **ciento treinta y tres (133) horas de vuelo**, como copiloto.

Las condiciones meteorológicas eran ilimitadas y favorables a lo largo del día para las operaciones en la ruta de vuelo.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV642T**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.



- Licencia de estación de radio de la aeronave.
- Póliza de seguro de la aeronave.
- Certificado de Homologación Acústica.

5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 681. ESTELAR TECHNIK**

C.A

- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
- Lista de capacidades aprobadas.
- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

6. Se realizó registro Fotográfico.



Imagen 2: Ventana R1 (fracturada) aeronave YV642T

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

7. Se realizó inspección de la fractura de la ventanilla R1.





Imagen 3: Ventana R1 (fracturada) aeronave YV642T
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

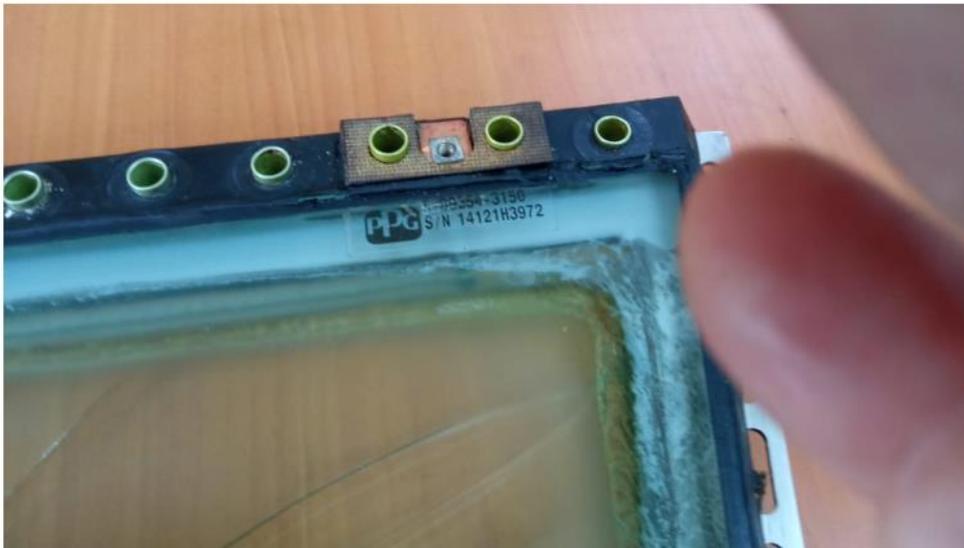


Imagen 4: Ventana R1 (fracturada) aeronave YV642T
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Imagen 5: Ventana R1 (fracturada) aeronave YV642T

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Imagen 6: Ventana R1 (fracturada) aeronave YV642T

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Se realizó una inspección exhaustiva de la ventana afectada evidenciándose que los sistemas diseñados para preservar la resistencia térmica de la ventana estaban funcionando según los parámetros establecidos por el fabricante, descartándose estos sistemas como factores causales del suceso.

CAUSA PROBABLE

La JIAAC luego de las experticias realizadas y las evidencias recabadas durante el proceso de Investigación pudo determinar que la causa probable está directamente relacionada con daños externos previos, impactos o daños ocasionados por la interacción de objetos extraños (FOD).

Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

La información aquí suministrada es emitida por la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC), bajo la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (DGOAST), adscrita al Ministerio del Poder Popular Para el Transporte (MPPT).

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Caracas, 11/04/2025



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

